



ES COPIA
OSCAR GUILLERMO SEGURA
Director de Despacho
UNSL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RECTORADO

SAN LUIS, 20 MAR. 2018

VISTO:

El EXP-USL: 8140/2012, en el cual obra la Ord. N° 28/12-CS, modificatoria de la Ord. N° 35/00-CS; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ord. N° 28/2012-CS se estableció el nuevo formato de los Certificados Analíticos de Estudios Completos y de Estudios Parciales, a los fines de la intervención del Ministerio de Educación a través de su Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria (DNGyFU).

Que la DNGyFU por medio de la Disposición N° 10, de fecha 16 de noviembre de 2016, expresa en su Artículo 2°: "*Los diplomas y certificados analíticos deberán contener los datos de la Resolución Ministerial que diera reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título obtenido*".

Que, por otro lado, debido a la movilidad de los Planes de Estudio y períodos de transición de los mismos, era difícil relacionar un plan de estudios con su correspondiente resolución ministerial de reconocimiento oficial y consecuente validez nacional, por lo cual se resolvió quitar de los certificados analíticos el número de plan de estudios por el cual el egresado desarrolló su programa académico.

Que todas estas modificaciones se han plasmado en esta nueva norma, por lo cual corresponde derogar la Ord. N° 7/17.

Que el Consejo Superior en su sesión del 13/03/18 resolvió por unanimidad hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos que aconseja aprobar la modificatoria de la Ord. N° 28/12-CS.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Derogar la Ord. N° 7/17-CS.

ARTÍCULO 2°.- Reemplazar en la Ord. N° 28/2012-CS, Título I, Art. 3°, el encabezado del certificado de estudios completos de carrera de grado o pregrado, el cual quedará redactado de acuerdo al siguiente detalle:

"SE CERTIFICA que [Nombre/s y Apellido/s], [Tipo de documento] [N° de documento], como alumno de la Carrera [Nombre de la Carrera], Resolución Ministerial N° [Número de Resolución Ministerial], perteneciente a la [Nombre de la Unidad Académica-Instituto],

CORRESPONDE O.C.S. N°:

4

[Handwritten signature]
Dr. José Roberto Saad
Vicerrector - UNSL
A/C Rectorado RRN
22/3/18

[Handwritten signature]
Ing. Jorge Raúl Olguín
Secretaría General
UNSL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RECTORADO

2

COPIA
OSCAR GUILLERMO SEGURA
Director de Despacho
UNSL

ha obtenido el título de [Nombre del Título], cumpliendo el programa académico que a continuación se detalla:"

ARTÍCULO 3°.- Reemplazar en la Ord. N° 28/2012-CS, Título I, Art. 4°, el encabezado del certificado de estudios completos de título intermedio, el cual quedará redactado de acuerdo al siguiente detalle:

"SE CERTIFICA que [Nombre/s y Apellido/s], [Tipo de documento] [N° de documento], como alumno de la Carrera [Nombre de la Carrera], Resolución Ministerial N° [Número de Resolución Ministerial], perteneciente a la [Nombre de la Unidad Académica-Instituto], ha obtenido el título intermedio de [Nombre del Título], Resolución Ministerial N° [Número de Resolución Ministerial], cumpliendo el programa académico que a continuación se detalla:"

ARTÍCULO 4°.- Reemplazar en la Ord. N° 28/2012-CS, el Título II, Art. 9°, el encabezado del certificado de estudios parciales, el cual quedará redactado de acuerdo al siguiente detalle:

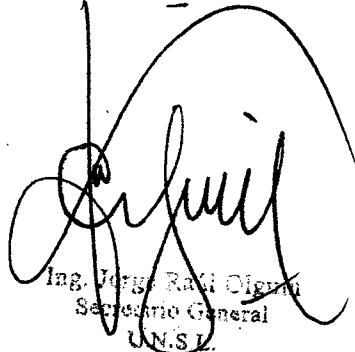
"SE CERTIFICA que [Nombre/s y Apellido/s], [Tipo de documento] [N° de documento], como alumno de la Carrera [Nombre de la Carrera], Resolución Ministerial N° [Número de Resolución Ministerial], perteneciente a la [Nombre de la Unidad Académica-Instituto], presenta a la fecha la situación académica que a continuación se detalla:

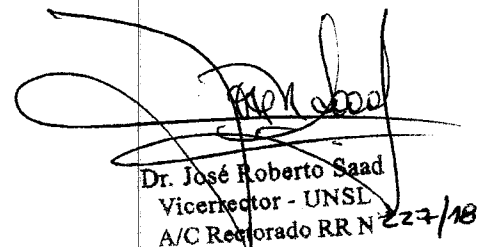
ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA C.S. N°:

4

TAM


Ing. Jorge Raúl Dignati
Secretario General
UNSL


Dr. José Roberto Saad
Vicerrector - UNSL
A/C Rectorado RR N° 227/18